



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2016, de la Gerencia del Área IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se procede a publicar el resultado de la convocatoria de 3 de junio de 2016, por la que se convoca una plaza vacante de Facultativo Especialista (FEA) en el Servicio de Endocrinología y Nutrición (01) del Área Sanitaria IV (BOPA de 11/06/2016).

De conformidad con la base séptima de la Resolución de 3 de junio de 2016, por la que se convoca una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Endocrinología y Nutrición (01) del Área IV, y a propuesta de la Comisión de Selección, esta Gerencia, en vista de las atribuciones conferidas por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 3 de agosto de 2012, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y vista el Acta de la Comisión de Selección,

RESUELVE

Uno.—Proceder al nombramiento como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Endocrinología y Nutrición, con carácter interino a la aspirante con mayor puntuación,

Doña Lorena Suárez Gutiérrez.

Dos.—Dar traslado de esta Resolución a la Subdirección de Profesionales para que proceda a hacer efectivo dicho nombramiento a partir del veintidós de agosto de 2016.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 9 de agosto de 2016.—El Gerente del Área IV.—P.A. (Res. de 6-05-2013, de la Consejería de Sanidad), el Director de Atención Sanitaria y Salud Pública.—Cód. 2016-09055.